INFORME DE LA "AUDITORÍA OPERACIONAL AL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN" NÚMERO 12, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DE 2014

MARCO LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- ✓ Código Electoral del Estado de México.
- ✓ Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, autorizado con acuerdo No. 23 del Consejo General y publicado en Gaceta del Gobierno el 30 de junio de 2010.
- ✓ Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, autorizado con acuerdo No. 67 del Consejo General y publicado en Gaceta del Gobierno el 8 de enero de 2009.
- ✓ Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014, autorizado en el acuerdo No. 67 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno, el 13 de agosto de 2013.
- ✓ Modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014, autorizado en el acuerdo No. 02 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno, el 18 de marzo de 2014.
- ✓ Modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014, autorizado en el acuerdo No. 17 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta de Gobierno, el 11 de agosto de 2014.

OBJETIVO:

Verificar que se cumpla con las atribuciones, normas, políticas y procedimientos aplicables, evaluando la eficiencia en la operación de los procesos; principalmente en que los recursos asignados para la ejecución de las actividades realizadas por el

Órgano Técnico de Fiscalización son aplicados cumpliendo con los lineamientos, políticas y normatividad vigente.

PROCEDIMIENTOS:

1. Evaluar el control interno.

2. Constatar la supervisión efectuada por el Jefe del Departamento y en su caso por el Subdirector al trabajo del auditor en el proceso de fiscalización.

3. Identificar solicitudes de información de la Secretaría Ejecutiva General, para sustanciar el procedimiento de queja y denuncia, comprobando su atención oportuna.

4. Verificar que se cuente con la documentación soporte de los resultados contenidos en el informe.

5. Verificar que en el informe de la revisión contenga todos los resultados determinados por el auditor, caso contrario se tengan las justificaciones correspondientes.

6. Corroborar que se cuente con un programa de capacitación dirigido a los Partidos Políticos y que éste haya sido impartido a la totalidad de los Partidos Políticos, para la elaboración y presentación de los informes.

7. Verificar el manejo dado a los casos en que los Partidos Políticos no atiendan los requerimientos para llevar a cabo el proceso de fiscalización.

8. Confirmar la existencia de documentos soporte de la planeación y supervisión del proceso de fiscalización.

9. Verificar que el procedimiento seguido ante la pérdida de registro de un Partido Político sea en apego a la norma.

10. Confirmar que las asesorías otorgadas por el Órgano Técnico de Fiscalización orienten sobre la presentación de los informes.

11. Confirmar que en los casos donde los Partidos Políticos no atiendan las observaciones y recomendaciones, se haya procedido en términos del marco legal aplicable.

12. Verificar la razonabilidad del gasto ejercido en el cumplimiento de las actividades programadas.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"
Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, México.
Teléfono (722) 275 73 00 · 01 800 712 43 36 · www.ieem.org.mx

13. Verificar que los trabajos elaborados por el personal contratado en la modalidad de servicios profesionales, contribuyen en el logro del Fin 12, propósito, componente o actividad autorizada al Órgano Técnico de Fiscalización.

ALCANCE:

La revisión fue enfocada al proceso de fiscalización del informe semestral de avance del ejercicio y el anual, por actividades ordinarias y específicas de los Partidos Políticos, para el periodo 2013, tomando como muestra a dos Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto.

LIMITACIONES:

No se tuvieron limitaciones.

RESULTADOS:

1. Para evaluar el control interno se aplicó un cuestionario al Titular del área auditada y de las respuestas vertidas, se realizó el correspondiente análisis utilizando los elementos del modelo COSO para la interpretación, obteniendo lo siguiente:

Respecto al ambiente de control, se aprecia que la estructura organizacional con la que cuenta el Órgano Técnico de Fiscalización es adecuada ya que ha sido diseñada para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones encomendadas constitucional y legalmente, haciendo una división y distribución de las tareas y actividades de cada uno de los servidores electorales adscritos, teniendo debidamente identificados los alcances y límites de responsabilidad del Órgano, así mismo se asigna la responsabilidad y autoridad atendiendo lo establecido en el Manual de Organización, así como en la "Metodología estratégica del sistema de fiscalización" que forma el sistema de fiscalización que conforma el Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2008, también en ambos documentos se encuentran las descripciones del trabajo para el personal del Órgano y las cuales son dadas a conocer a los servidores electorales cuando ingresan.

Referente a la Evaluación de Riesgos, el Órgano Técnico de Fiscalización considera como factores internos los riesgos operativos originados por el eventual desconocimiento de parte de los servidores públicos electorales de la normatividad aplicable a los Partidos Políticos, Organizaciones y Agrupaciones de Ciudadanos; la probabilidad de una indebida planeación y ejecución de los procesos de fiscalización; la insuficiencia en la obtención de evidencia y la deficiente integración de los informes de resultados y dictámenes consolidados

que se presentan al Consejo General, así como los relacionados con el incumplimiento de los Partidos Políticos, Organizaciones y Agrupaciones de Ciudadanos en la entrega oportuna y suficiente de la información y documentación que sustenta los informes que presentan sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino de su financiamiento; asimismo los causados por siniestros. De igual manera el Órgano evalúa los riesgos operacionales de fuentes externas e internas dentro del Sistema de Gestión de la Calidad en el que se realiza el análisis, modo y efecto de fallos en el que se evalúan las situaciones, modalidades y consecuencias de los posibles errores en los procesos operativos; por otra parte, se realiza la prueba de satisfacción del cliente a través del análisis de las versiones estenográficas de las sesiones del Consejo General en que se aprueban los informes de resultados y dictámenes; del mismo modo para la evaluación de los riesgos externos, estos fueron considerados dentro del árbol de problemas incluido en la elaboración del presupuesto basado en resultados.

Las Actividades de Control, que ayudan a asegurar que se llevan a cabo las instrucciones correspondientes, se encuentran referidas en el apartado número 5 del Manual de Organización donde se establecen la segregación de funciones del titular, de las dos subdirecciones y de los 5 departamentos del Órgano Técnico de Fiscalización; además cuentan con procedimientos definidos para el desarrollo de las actividades en la materia de fiscalización, en la "Metodología estratégica del sistema de fiscalización" que conforma el Sistema de Gestión de la Calidad, en tal virtud se capacita a todo el personal del Órgano en temas concernientes a su área laboral.

En cuanto a la Información y Comunicación, esta es constante y de forma directa, atendiendo el nivel jerárquico se hace de conocimiento la información que deba ser conocida por cada uno de los servidores públicos electorales del Órgano y generando la retroalimentación un ámbito de coordinación, donde existe interrelación entre las funciones que desempeñan las dos subdirecciones con los procesos desempeñados. El Órgano interactúa principalmente con las áreas de Consejo General, Secretaría Ejecutiva, Direcciones de Administración y Partidos Políticos, Unidades de Informática y Estadística y Comunicación Social, para el desarrollo de sus actividades.

El Monitoreo es realizado a través de la supervisión para el cumplimiento de los programas y el establecimiento de controles para la información que es generada dentro del Órgano Técnico de Fiscalización a través de los informes mensuales de cumplimiento al Programa Anual del Órgano, la elaboración de los indicadores basados en resultados, el control y registro presupuestal y el control y seguimiento de oficios, de igual manera el Órgano revisa trimestralmente sus

procesos operativos a través del Programa Anual de Auditorías Internas en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad.

Por lo anterior se concluye que el control interno en el Órgano Técnico de Fiscalización satisface las necesidades de la misma, ya que le permite dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

2. Los Jefes de los Departamentos de Auditoría y de Fiscalización así como el Subdirector de Fiscalización y Auditoría, efectúan la supervisión al trabajo del auditor durante todo el proceso de fiscalización, tal como se evidencia en el total de los documentos que integran los expedientes del proceso de fiscalización de los informes por actividades ordinarias y específicas semestral y el anual correspondientes al ejercicio 2013.

3. Durante el ejercicio 2013 la Secretaría Ejecutiva solo gestionó un requerimiento de información para la sustanciación del expediente NEZA/JGLH/PRI-FMAP/295/2012/10, mismo que fue atendido de manera oportuna por el Órgano Técnico de Fiscalización de conformidad a lo solicitado.

4. Se concluye que los expedientes del proceso de fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2013 de los Partidos Políticos: Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, cuentan con la documentación soporte de los resultados contenidos en el "Informe de resultados de la revisión a las actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2013".

5. El informe anual por actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2013 de los Partidos Políticos: Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, contiene todos los resultados determinados por el auditor, así como el cumplimiento al "Proceso de fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas de los Partidos Políticos 2013".

6. El Órgano Técnico de Fiscalización no cuenta con un programa de capacitación dirigido a los Partidos Políticos, solo brinda asesorías sobre la preparación de los informes semestrales de avance del ejercicio y el anual por actividades ordinarias y específicas del ejercicio correspondiente a revisar; con lo que se cumple con los documentos denominados "Proceso de fiscalización al informe semestral del avance del ejercicio e informe anual de actividades ordinarias y específicas de los Partidos Políticos 2013" y "Metodología estratégica del sistema de fiscalización".

7. En el caso de que los Partidos Políticos no atiendan los requerimientos para realizar la fiscalización correspondiente, el Órgano Técnico de Fiscalización realiza un requerimiento extraordinario, mismo que aún cuando es atendido, el

Partido Político es merecedor de una sanción por incumplimiento de la obligación de entregar diversa información y documentación, tal como fue aplicado al Partido Verde Ecologista de México, único caso presentado durante el periodo auditado.

8. Se tiene documentada la planeación y supervisión del proceso de fiscalización conforme a la "Metodología estratégica del sistema de fiscalización" actividades realizadas por parte de los niveles jerárquicos Jefatura, Subdirección y Titular del Órgano Técnico de Fiscalización durante todo el proceso de fiscalización.

9. El Título Quinto del "Reglamento para la constitución, registro y liquidación de los Partidos Políticos Locales", mismo que considera "El procedimiento de liquidación de un Partido Político Local" que consta de tres fases siendo: preventiva, de liquidación y de adjudicación y cada una de ellas precisa de manera detallada el procedimiento y acciones a seguir, mismas que se consideran adecuadas. Cabe señalar que durante el periodo auditado ningún Partido Político perdió su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

10. Por lo que corresponde al periodo auditado el Órgano Técnico de Fiscalización prestó asesoría al Partido de la Revolución Democrática, para la presentación del informe anual por actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2013.

11. Todos los requerimientos formalizados por el Órgano Técnico de Fiscalización, respecto a las observaciones y recomendaciones determinadas durante la revisión a los informes de resultados de la revisión a las actividades ordinarias y específicas, semestral y anual del ejercicio 2013, fueron atendidos en su totalidad por los 7 Partidos Políticos, con la salvedad del Partido Verde Ecologista de México; sin embargo no en todas las ocasiones los argumentos y pruebas presentados por los sujetos obligados fueron suficientes para subsanar las irregularidades determinadas en la revisión al informe anual por actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2013, haciéndose acreedores a la imposición de sanción de conformidad al marco legal aplicable. El Órgano Técnico de Fiscalización da seguimiento a las recomendaciones contables y administrativas durante el proceso de fiscalización del ejercicio subsecuente. Cabe hacer mención que las sanciones son impuestas por el Consejo General a propuesta de su propia Secretaría.

12. Se considera que la eficiencia del Órgano Técnico de Fiscalización se puede incrementar, mediante la asignación al personal permanente de los trabajos realizados por personal contratado en la modalidad de servicios profesionales, tales como "Actualización almanaque al ejercicio 2013", "Recuento de las actividades realizadas en el Órgano Técnico de Fiscalización 2013-2014" y

"Actualización del micro sitio del Órgano Técnico de Fiscalización 2012-2014", esto en virtud de que el contenido de dichos trabajos no requieren de personal especializado, además de que no tienen relación con la actividad "Elaborar el instructivo de trabajo, llevar a cabo la revisión anual y presentar al Consejo General el dictamen, que refiere como justificación.

OBSERVACIONES

1. De la revisión a los gastos ejercidos en la operación y ejecución de las actividades autorizadas por el periodo de enero a junio de 2014, se determinó un importe de $54,822.55 por concepto de alimentos, cuya documentación soporte de solicitud de comprobación de gastos ante la Dirección de Administración señala como actividad descrita en el Programa Anual de Actividades *"Uso adecuado de los requerimientos públicos y privados de los Partidos Políticos y Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su registro como Partido Político Local"* y acciones realizadas refiere *"Alimentos para cubrir actividades relacionadas para brindar orientación y asesoría a Partidos Políticos"*, solicitando afectar la actividad identificada con clave 123102 que consiste en *"Elaborar el instructivo de trabajo, llevar a cabo la revisión anual y presentar al Consejo General el dictamen"*, ocasionando que dichos gastos se consideran injustificados para la ejecución de dicha actividad ya que en la revisión realizada a las asesorías otorgadas por el Órgano Técnico de Fiscalización a los Partidos Políticos para la presentación de los informes semestral y anual por actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2013, se evidenció que solo fue impartida una asesoría al Partido Político de la Revolución Democrática, el día 25 de febrero del presente año, la cual se llevó a cabo en el Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto, así mismo dicha asesoría fue impartida por tres servidores públicos electorales adscritos al Órgano Técnico de Fiscalización y que fueron comisionados para llevar a cabo la revisión de los informes.

De lo anterior, mediante cedula de observaciones de fecha 10 de octubre de 2014, se le hizo de conocimiento al Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, quien mediante oficio IEEM/UTF/002/2014 de fecha 16 de octubre de los corrientes argumenta lo siguiente:

"Si bien es cierto que el formato "Solicitud de gastos a comprobar" en el rubro de "Acciones realizadas", se redactó "Alimentos para cubrir actividades relacionadas para brindar orientación y asesoría a Partidos Políticos", también es cierto que en dicho formato en el apartado del "Programa Anual de Actividades" se cargó correctamente al fin 12, propósito 3, componente 1, actividad 02, cuya descripción corresponde a "Elaborar el instructivo de trabajo, llevar a cabo la revisión anual y presentar al Consejo General el dictamen", por lo que se trata de una actividad que fue cumplida en tiempo y forma. Asimismo, es de comentar que esta actividad es de las más

importantes que realiza esta Unidad Técnica de Fiscalización, ya que es una revisión que se ejecuta en los domicilios que tienen registrados los siete Partidos Políticos cuyos informes anuales fueron auditados, lo que justifica dicho gasto".

No obstante los argumentos vertidos, éstos se consideran insuficientes para tener por solventada la observación, toda vez que para llevar a cabo la actividad 2, al personal comisionado para realizar la misma en los domicilios que tienen registrados los 7 Partidos Políticos, le fue otorgada la compensación mediante la asignación de viáticos, según la documentación soporte correspondiente, por lo que se reitera que son injustificados los gastos en los términos que fueron comprobados.

Fundamento Legal o Normativo: N/A

Recomendación:

Correctiva:

Para tener claramente justificado el importe ejercido por concepto de alimentos que se detalla en la observación, remita a esta Contraloría General una relación del personal que generó los gastos de alimentos y que en su caso no haya recibido el apoyo correspondiente bajo la figura de viáticos.

Preventiva:

Que en lo sucesivo los gastos realizados por concepto de alimentos similares a los observados, sean documentados de tal manera que se permita sustentar fehacientemente el nombre y cargo de los servidores públicos que participan en el gasto comprobado.

CONCLUSIONES

Conforme a los resultados determinados en la presente auditoría, se concluye que el entonces Órgano Técnico de Fiscalización, actualmente Unidad Técnica de Fiscalización, cumple con las atribuciones, normas, políticas y procedimientos aplicables, respecto a los procesos que se tienen implementados para llevar a cabo la fiscalización de los recursos otorgados a los Partidos Políticos; destacando la existencia de una supervisión constante por parte de los tres niveles jerárquicos con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en su marco jurídico de actuación; sin embargo deberán atender las recomendaciones contenidas en el presente informe con objeto de maximizar la eficiencia en el cumplimiento de las funciones y actividades encomendadas.

Informe de la Auditoría Operacional al Órgano Técnico de Fiscalización, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio 2014; **emitido en fecha 29 de octubre de 2014.**

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

M. EN E. L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ
CONTRALOR GENERAL

C.P. JUAN DANIEL VALDEZ SOLÍS
SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA SUBCONTRALORÍA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

L.A.E. ADELAIDO ROMERO FLORES
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

L.A.E. SILVIA CUADROS ALMAZÁN
AUDITOR

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"
Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, México.
Teléfono (722) 275 73 00 · 01 800 712 43 36 · www.ieem.org.mx